



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-CS-MDP
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA – PERÍODO 2025
ITEM I: HOJUELAS DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) CON MACA, PRECOCIDAS Y
ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES

En, las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pacocha, a los 4 días del mes de marzo del año 2025, siendo las 11:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección presidido por el CPC ERLY GIL CHECALLA CENTENO, CPC ALDO RAMIRO ESTUCO FLORES Y LA SRA. MARCELA DELGADO OCHOA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDP Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA – PERÍODO 2025, a fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de ofertas correspondiente al ITEM I: HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA) CON MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.

El acto se lleva a cabo en los siguientes términos:

1. El Presidente del CS da a conocer que el Procedimiento de Selección ha sido convocado mediante publicación en el SEACE.

Acto seguido, según reporte emitido por el Se@ce, se tiene como registrados, a los siguiente participantes:

The screenshot shows the SEACE website interface. At the top, it displays the logo of the Municipality of Pacocha and the title of the procurement process. Below the header, there is a search bar and a list of participants. The list includes the following information:

Nº	Proveedor con RUC	Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado	Adscripción	Fecha de emisión	Último de modificación	Acciones
1	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	03/02/2025	Válido		03/02/2025	20455005869	🔍 🗑️ 🔄
2	2045579288	CORPEALIM E.I.R.L.	03/02/2025	Válido		03/02/2025	2045579288	🔍 🗑️ 🔄
3	20455679231	ALNUSUR S.A.C.	03/02/2025	Válido		01/02/2025	20455679231	🔍 🗑️ 🔄
4	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	03/02/2025	Válido		03/02/2025	20527786461	🔍 🗑️ 🔄
5	20533092838	INVERSIONES Y SERVICIOS VAC S.R.L. - IS VAC S.R.L.	06/02/2025	Válido		06/02/2025	20533092838	🔍 🗑️ 🔄
6	20342725703	AGROINCA S.A.C.	03/02/2025	Válido		03/02/2025	20342725703	🔍 🗑️ 🔄
7	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/02/2025	Válido		04/02/2025	20604470588	🔍 🗑️ 🔄

2. PRESENTACION DE OFERTAS

De acuerdo al cronograma establecido en el presente procedimiento, presentaron sus ofertas, los siguientes:

Nº	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION
1	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	11/02/2025
2	20455679231	ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C. – ALNUSUR S.A.C.	11/02/2025



3. ADMISION DE OFERTAS.-

DOCUMENTACION OBLIGATORIA DE PRESENTACION	PERUANITA E.I.R.L	ALIMENTOS NUTRITIVOS DEL SUR S.A.C. – ALNUSUR S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta	No Presenta Registro sanitario vigente a la fecha de presentación de ofertas
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Presenta	Presenta
g) Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes, emitido a nombre del fabricante y por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección, desinsectación y desratización. En caso de que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encuentra ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se	Presenta	Presenta



encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D. S. N° 022-2001-SA.		
h) Copia del certificado oficial de BPM e higienico sanitario de planta a nombre del fabricante emitido por un organismo de inspeccion acreditado por INACAL, correspondiente al producto ofertado o a la linea de produccion a la que pertenece el producto ofertado y que se encuentre vigente a la fecha de presentacion de ofertas.	Presenta	Presenta
i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presenta
ADMITIDO/NO ADMITIDO	Admitido	No Admitido

SE ADMITE LAS SIGUIENTES OFERTAS:

- PERUANITA E.I.R.L

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PERUANITA E.I.R.L
A.	PRECIO : 50 Puntos		
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	S/ 65,925.00
PUNTAJE			50.00
B.	VALORES NUTRICIONALES: 15 PUNTOS		
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	Parámetro N°1: ENERGÍA en 100g De 360.01 kcal a más 15 puntos De 359.01 kcal a 360.00 Kcal 07 puntos De 358.12 kcal a 359.00 kcal 01 puntos	389.02 kcal 15 pts.
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO: 10 PUNTOS		
	Copia del certificado oficial de BPM e Higiénico sanitario de planta a nombre del fabricante emitido por un organismo de inspeccion acreditado por INACAL, correspondiente al producto ofertado o a	Parámetro de cumplimiento de la INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO	100% 10 pts.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PERUANITA E.I.R.L
la línea de producción a la que pertenece el producto ofertado y que se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas y que haya sido emitido teniendo como documento normativo R.M. N°451-2006/MINSA “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación”, R.M. N° 860- 2007/MINSA	DE PLANTA: De 97.01 % a más 10 puntos De 96.01 % a 97.00 % 05 puntos De 95.00 % a 96.01 % 01 puntos	
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES:15 PUNTOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>De 92.01 % a 100 % 10 puntos De 91.01 % a 92.00 % 05 puntos De 90.01 % a 91.00 % 01 puntos</p>	96.98% 10 pts.
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS: 10 PUNTOS		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>Porcentaje de aceptabilidad De 97.01 % a 100 % 15 puntos De 96.01 % a 97.00 % 07 puntos De 95.00 % a 96.00 % 01 puntos</p>	No presenta 00 pts.
PUNTAJE PARCIAL		85.00 pts.
BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		4.25 pts.
PUNTAJE TOTAL		89.25 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION		1ER LUGAR

CALIFICACION DE OFERTAS.-

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección procederá a determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:



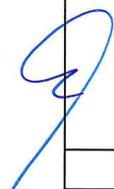
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PERUANITA E.I.R.L
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 167,976.90 (Ciento sesenta y siete mil novecientos setenta y seis con 90/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,438.15 (Trece mil cuatrocientos treinta y ocho con 15/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: hojuelas de cereales (avena, trigo, cebada), hojuelas de cereales (quinua, avena kiwicha), hojuelas en todas sus combinaciones, todas precocidas, enriquecidas con vitaminas y minerales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>S/ 2'010,175.68</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



	<p>de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
	CONDICION:	CALIFICA

Sin más que tratar, siendo las 14:00 horas del mismo día, mes y año, se da por culminado el presente acto procediendo a firmar los miembros del comité de selección en señal de conformidad.


CPC ERLY GIL CHECALLA CENTENO
Presidente de Comité de Selección
RG N° 020-2025-GM/MDP


Sra. MARCELA DELGADO OCHOA
Primer Miembro Suplente de Comité de Selección
RG N° 020-2025-GM/MDP


CPC ALDO RAMIRO ESTUCO FLORES
Segundo Miembro de Comité de Selección
RG N° 020-2025-GM/MDP



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, el Comité de Selección procede a otorgar la buena pro al postor: **PERUANITA E.I.R.L.** con RUC N° 20455005869 por el monto ofertado de **S/ 65,925.00** (Sesenta y cinco mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles) la misma que deberá publicarse en el SEACE.

Sin más que tratar, siendo las 14:45 horas del mismo día se da por culminado el presente acto procediendo a firmar los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

.....
CPC ERLY GIL CHECALA CENTENO
Presidente de Comité de Selección
RG N° 020-2025-GM/MDP

.....
Sra. MARCELA DELGADO OCHOA
Primer Miembro Suplente de Comité de Selección
RG N° 020-2025-GM/MDP

.....
CPC ALDO RAMIRO ESTUCO FLORES
Segundo Miembro de Comité de Selección
RG N° 020-2025-GM/MDP